



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6946274 AÑO 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	EDASIM LTDA
TIPO DE CONTRATO	Otro (mantenimiento línea de ingeniería y electrónica Tecnoparque)
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6946274
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo correspondiente al laboratorio LPKF, para la maquina Plotter Fresador S103, Protoplace S de la línea de electrónica y telecomunicaciones del Tecnoparque nodo Bogotá
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de octubre de 2024
FECHA DE INICIO	12 de noviembre de 2024
PLAZO INICIAL	30 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	EDASIM LTDA
CC o NIT	NIT 900276964
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JENNIFER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.032.358.937 de Bogotá
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
VALOR INICIAL	\$ 25.516.619
FORMA DE PAGO	Un solo pago
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10424 del 25 octubre de 2024



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	59624 del 07 de noviembre de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 25.516.619
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	12 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	06 de diciembre de 2024
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 25.516.619
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FRAN EDWARD PEREZ ORTIZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
MODIFICACIÓN NRO. [Incluya el número de la modificación]	N/A
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N/A
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la celebración del contrato nro. CO1.PCCNTR.6946274, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIAS
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (Factura y anexo contrato CO1.PCCNTR.6946274).



2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (Informe de recibido a satisfacción, evaluación técnica aprobada por expertos de la línea de electrónica y telecomunicaciones).
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (la supervisión avala que no hay reclamaciones o peticiones por parte de terceros).
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (Informe de recibido a satisfacción, evaluación técnica aprobada por expertos de la línea de electrónica y telecomunicaciones).
5. Asumir bajo su responsabilidad laboral la carga salarial y prestacional según las normas legales vigentes, del personal requerido para la prestación del servicio (Contrato).	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (planilla de pago aportes de seguridad social 9998600669427).
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Entidad.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (acta de inicio mantenimiento sede Tecnoparque nodo Bogotá).
7. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (Carta certificado de aportes expedida por el representante legal).



8. Las demás que se estimen según la naturaleza de la contratación.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (Informe de recibido a satisfacción, evaluación técnica aprobada por expertos de la línea de electrónica y telecomunicaciones).
---	----	--

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (Informe de recibido a satisfacción, evaluación técnica aprobada por expertos de la línea de electrónica y telecomunicaciones).
2. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (Informe final de supervisión F-030)
3. Garantizar que los mantenimientos si se llegare a utilizar repuestos y/o insumos sean nuevos, originales u homologados.	SI	No aplica para este objeto de contratación (Informe de recibido a satisfacción, evaluación técnica aprobada por expertos de la línea de electrónica y telecomunicaciones)
4. Realizar los mantenimientos a los a las maquinas con personal idóneo y calificado.	SI	No aplica para este objeto de contratación (Certificado de experiencia acreditado por el proveedor en la oferta inicial).
5. Garantizar que durante la ejecución del contrato cumple con la normatividad ambiental vigente respecto a la disposición final de repuestos,	SI	No aplica para este objeto de contratación (Informe de



grasas. Adicionalmente que cuenta.		recibido a satisfacción, evaluación técnica aprobada por expertos de la línea de electrónica y telecomunicaciones)
6. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo y en general, todas las que rigen la prestación de este servicio.	SI	No aplica para este objeto de contratación (Aval gestión ambiental del Centro de Formación).
7. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el contratista deberá acreditar la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.	SI	El proveedor cumple a satisfacción con la obligación (Carta certificado de aportes expedida por el representante legal)
8. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (Comunicación asertiva con la supervisión de contrato).
9. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (El contratista no tiene inhabilidades de acuerdo con evaluación de la oferta inicial).
10. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (durante la ejecución del contrato el proveedor no presenta circunstancias precontractuales).



11. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual (El proveedor no tiene acceso a información sensible).
12. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por la entidad, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (Informe final de supervisión F-030).
13. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (el proveedor cumple a cabalidad con el objeto contractual del contrato).
14. Cumplir los lineamientos establecidos en el protocolo de bioseguridad del SENA y específicos del centro de formación donde prestaran los servicios, esto aplicara para la ejecución de actividades presenciales.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (aval SST del centro de formación)
15. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (La supervisión del contrato avala que el objeto contractual fue desarrollado por personal idóneo vinculado por el contratista, por tal motivo asume los gastos de seguridad social, planilla 9998600669427)
16. Asumir los costos correspondientes a la logística, transportes para el desplazamiento del equipo auditor, alimentación y demás gastos asociados,	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (El proveedor



sin generar ningún costo adicional para el SENA.		realiza la factura sin gastos adicionales, factura avalada por la supervisión en SIIF nación).
17. Las demás inherentes al objeto del contrato.	SI	El proveedor cumple a satisfacción el objeto contractual, (aval gestión ambiental Centro de Formación)

3. ASPECTOS LEGALES

1.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	17-44-101238423		
CERTIFICADO O ANEXO	17-44-101238423		
FECHA EXPEDICIÓN	28 de octubre de 2024		
FECHA APROBACIÓN	28 de octubre de 2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	25/10/2024	28/03/2025	\$ 2.551.661,90
Calidad del servicio	25/10/2024	28/03/2025	\$ 2.551.661,90
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/10/2024	28/10/2027	\$ 1.275.830,95

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	17-44-101238423		
CERTIFICADO O DE ANEXO	17-44-101238423		
FECHA EXPEDICIÓN	08/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	08/11/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	



Cumplimiento	25/10/2024	07/04/2025	\$ 2.551.661,90
Calidad del servicio	25/10/2024	07/04/2025	\$ 2.551.661,90
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/10/2024	07/12/2027	\$ 1.275.830,95

3.1 Cumplimiento del objeto

Teniendo en cuenta que el vencimiento del contrato es el 12 de diciembre, el día 06 de diciembre de 2024, el contratista EDASIM LTDA, hace entrega del mantenimiento preventivo correspondiente al laboratorio LPKF, para la maquina Plotter Fresador S103, Protoplace S de la línea de electrónica y telecomunicaciones del Tecno parque nodo Bogotá ubicado la calle 54 # 10-39. Los mantenimientos están descritos a continuación, cumpliendo así con las especificaciones técnicas de acuerdo con el objeto de contratación.

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	UN	PROTOMAT S63 <ul style="list-style-type: none">Se realiza la instalación del software Circuit Pro-versión 2.5.759 con serial de activación (última versión gratuita para clientes), el resultado es satisfactorio.Se realiza actualización del firmware de la máquina.Se realizó el mantenimiento preventivo a la máquina ProtoMat S63, la cual se hizo lubricación y limpieza de guías electromecánicas, tornillo sin fin, ejes, mandril, ajustes finales de los componentes mecánicos, limpieza de material particulado. Se realizo el cambio del filtro de aire de la ProtoMat S63. Todo se usó con material original LPKF y con las indicaciones a modo servicio según el fabricante. Se realiza limpieza general del sistema tanto en el exterior como al interior de la ProtoMat S63, El resultado es satisfactorio, el material sobrante se entrega al personal del laboratorio para futuros mantenimientos.Se revisan y ajustan interruptores del cabezal, estos se encuentran en buen estado y no fue necesario cambiarlos; se hace entrega de los nuevos al personal del laboratorio.Se realiza limpieza del tornillo del balancín. El resultado es satisfactorio.Se realiza hace mantenimiento y limpieza al sistema del

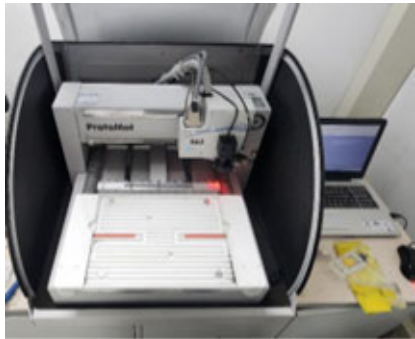


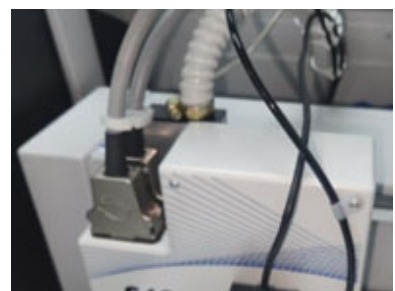
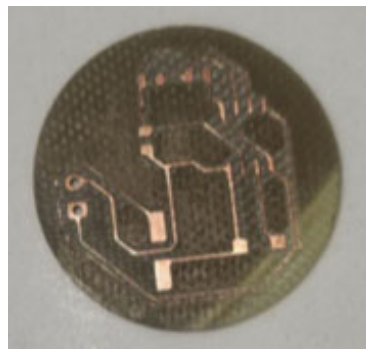
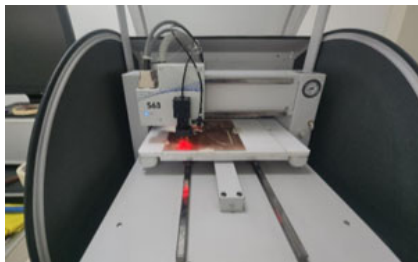
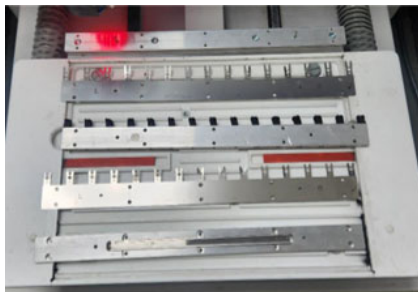
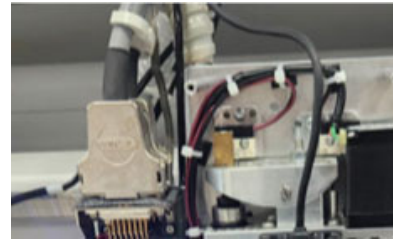
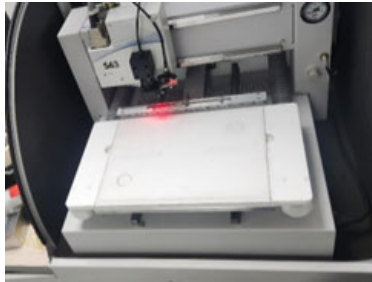
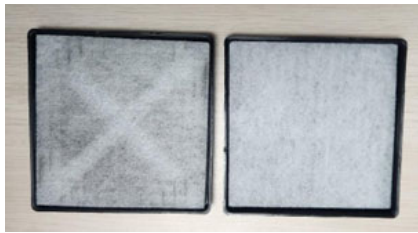
			<p>limitador de profundidad y calibración correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se hace limpieza general del material particulado que estaba en toda la unidad de prototipado. • Se realiza el cambio del tool holder y calibración en modo servicio. El resultado es satisfactorio. • Se realiza cambio el filtro HEPA y bolsa de material particulado de la unidad extractora. • Se realizo el ajuste inicial de las guías electromecánicas, cabezal de desplazamiento, guías de precisión ejes X/Y, verificación de funcionamiento de los tornillos sin fin, ajustes finales de los componentes mecánicos. Todo se usó con material original LPKF y con los protocolos establecidos por el fabricante. • Se realiza calibración, parametrización y pruebas de prototipado cuyo resultado es satisfactorio. • Se realizó la puesta en marcha de la máquina LPKF S63, procesos de calibración necesarios en modo servicio, toma y deja de herramientas para verificar el correcto funcionamiento del sensor de ajuste de profundidad, el resultado es satisfactorio. • Se realiza el ajuste de altura del cabezal (opción de cámara offset). El resultado es satisfactorio. • Se limpia la pinza de tensión y se lubrica, el resultado es satisfactorio. • Se realiza la calibración de la herramienta Universal Cutter 0.2 mm con una placa FR4 de 35µm, el parámetro queda en la memoria de la máquina. • Se realizan diferentes tipos de perforaciones para verificar el correcto funcionamiento del proceso, el resultado es satisfactorio. • Se guarda en memoria de la máquina los parámetros establecidos y fijados en el equipo de cómputo destinado para el sistema. • Se calibro la altura de la mesa de vacío, esta se encontraba mal parametrizada. • Se calibro la rampa de ajuste de profundidad, el resultado es satisfactorio. • Los procesos de fresado con la herramienta Universal Cutter y Micro Cutter fueron ajustadas, en modo servicio. • Se coloca abrazadera metálica en la manguera de extracción del cabezal, ya que al moverse en el eje X, en ocasiones de soltaba. El resultado es satisfactorio.
2	1	UN	PROTOPLACE S.



			<ul style="list-style-type: none"> Se realizó el mantenimiento preventivo a la máquina cuyo proceso consta de lubricación y limpieza de guías electromecánicas, cabezal de desplazamiento, guías de precisión ejes X/Y, lubricación de rieles de la oruga del posicionador, ajustes finales de los componentes mecánicos, limpieza de residuos. Todo se usó con material original LPKF y con los protocolos establecidos por el fabricante. Se realizó limpieza profunda de los componentes mecánicos. El resultado es satisfactorio. Se removió toda la pasta de soldadura que se encontraba en diferentes áreas con el fin de garantizar la precisión que ofrece la máquina. Se verificó que el firmware de la máquina estuviera con el último parche instalado. Se realizaron pruebas de toma de componentes de manera manual y automática, el resultado es satisfactorio. El pedal de liberación se ajustó para una mayor precisión.
3	1	UN	<p>COMPRESOR.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se cambia el regulador de presión y se realizan los acoples correspondientes para el funcionamiento del equipo. El equipo queda en correcto funcionamiento, con su sistema de regulación nuevo y registro totalmente integrado.

Evidencia Fotográfica







3.2 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista da estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Certificado de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST (Anexar documentos junto con la propuesta)	Precontractual



Matriz de identificación de peligros, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072/2015 numeral (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312-2019 del Ministerio de Trabajo.	Contractual
Manual y/o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual

Componente ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para contratación de servicios	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019.	Precontractual
El proponente deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales (Adjuntar Declaración Juramentada firmada por el representante legal).	Precontractual
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual



Normatividad Relacionada
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

3.3 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por EDASIM LTDA, durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones

3.4 Certificado de pagos de seguridad social

Yo, DANIEL DIAZ PINEDA, en mi condición de Revisor Fiscal de EDASIM COLOMBIA LIMITADA - EDASIM LTDA, identificada con Nit 900.276.964-4 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, para lo cual, me permito certificar el pago de los aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente certifico que EDASIM COLOMBIA LIMITADA, viene cumpliendo con la obligación de pagar la AUTORETENCIÓN RENTA establecida en la última reforma tributaria. Así mismo, el personal contratado por prestación de servicio está cumpliendo con la obligación de pago a Seguridad Social Integral.

EDASIM COLOMBIA LIMITADA no está obligada a tener aprendices del SENA, por cuanto no tiene el mínimo de diez (10) empleados.

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.5 Supervisión de la ejecución contractual



La Supervisión del contrato será ejercido por el funcionario que será designado por el subdirector del Centro de Diseño y Metrología, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 0202 del 10 de febrero de 2014. “por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se deroga el adoptado mediante Resolución 965 de 2012”. En razón a lo anterior el ordenador del gasto designa al Ingeniero Fran Edward Pérez Ortiz, Instructor Grado 14 CDM, el día 31 de octubre de 2024, desde el 31 de octubre de 2024 hasta el 12 de diciembre de 2024 como supervisor del contrato CO1.PCCNTR.6946274. Quién verificó la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuó de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	José Ricardo Pérez Camargo	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	19440401
Supervisor	Fran Edward Pérez Ortiz	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79849384

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	José Ricardo Pérez Camargo	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	19440401
--------------------	----------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	José Ricardo Pérez Camargo	28/10/2024 9:28:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Supervisor	Fran Edward Pérez Ortiz	28/10/2024 9:28:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Ordenador del pago	José Ricardo Pérez Camargo	28/10/2024 9:28:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

3.6 Liquidación del contrato

N/A

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$ 25.516.619



Valor adición o disminución del contrato	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$ 25.516.619
Valor ejecutado	\$ 25.516.619
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 25.516.619
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.6946274, teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.
- b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 25.516.619).**

Para constancia se firma a los 11 días del mes de diciembre



Fran Edward Pérez Ortiz
Supervisor del contrato

Elaboró: Fran Edward Pérez Ortiz

Anexos:

- Copia del contrato
- Copia de los modificatorios generados
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.